

Proceso: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ CABARCAS
Demandado: YOLANDA RINCON RESTREPO
Radicado: 500013110002-2014-00537-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 18 de noviembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (5) de diciembre de dosmil veintidós (2022).

1. Teniendo en cuenta lo solicitado por la Curadora Ad Litem designada a la demandada menor JESSICA RODRIGUEZ RINCON (por impugnacion de paternidad), que por secretaría se le envíe el link del proceso.

2. Como quiera que se desconoce si las partes concurren ante el Instituto Nacional de Medicina Legal, en la fecha prevista mediante auto de fecha 14 de noviembre de 2019, con el fin de que se les practicara las tomas de muestras para prueba de ADN, se dispone:

Oficiar ante la dirección del citado Instituto de genética, con sede en esta ciudad, solicitando informar si la señora YOLANDA RINCON RESTREPO, la menor demandada JESSICA RODRIGUEZ RINCON (por impugnacion de paternidad), el demandado BAIBER AGUDELO BURITICA (por investigacion de paternidad) y el demandante LUIS ALFONSO RODRIGUEZ CABARCAS, comparecieron ante esa entidad genética el día 29 de enero de 2020 a las 10:00 a.m, para que se les tomara la prueba de ADN y en caso afirmativo, para que alleguen los resultados correspondientes a la mayor brevedad posible. **Oficiese** de manera completa y adecuada.

Requerir a la parte demandante para que informe si dio cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero del auto de fecha 14 de noviembre del 2019, en el sentido de pagar el costo de la prueba de ADN, ordenada en este asunto, así mismo para que informe si compareció en la fecha prevista para llevar a cabo la toma de las correspondientes muestras, en caso negativo se le requiere para que proceda a hacerlo a la mayor brevedad posible al precio actualizado a la fecha y que lo acredite debidamente dentro del expediente. **Oficiese** de manera completa y adecuada.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2d1f5a51921838a60861680cba4941b20979407551bc6b4289e72cc3511bb25**

Documento generado en 05/12/2022 04:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>